



Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia de Saneamiento Predial
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD (A)

Base Legal:

- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Ley N°29090 y modificatorias.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°11-2017-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N°06-2017-VIVIENDA-Texto Único Ordenado de la Ley N°29090.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

Requisitos:

1. Formulario Único FUHU (03 juegos originales)
2. Declaración Jurada consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble o la copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios.
3. En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar o edificar.
4. En caso el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal vigente, consignando datos de la partida Registral.
5. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
6. Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial.
7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.
8. Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.
9. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
10. Certificación Ambiental, cuando corresponda.
11. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
12. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.

Documentación Técnica: (03 juegos)

13. Plano de Ubicación y Localización del Terreno con coordenadas UTM.
14. Plano Perimétrico y topográfico.
15. Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel.
16. Plano de Ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública de ser el caso.
17. Memoria Descriptiva indicando perímetros, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original.

Consideraciones:

- Los Planos deberán estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según la Ley 28294.
- Los Planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital.
- Pago por derecho de Trámite, Modalidad A= S/.52.40.